



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL CONFINES SANTANDER

Ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 682094089001-2024-00004

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, se requiere a la parte ejecutante, para que suministre las direcciones electrónicas de las oficinas a las que pretende se comuniquen, las cautelas que eventualmente se decreten.

NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micrositio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fijese en lugar visible de esta sede judicial, en la forma y términos del artículo 295 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA